



OTORGA NUEVO PLAZO PARA EL INICIO DE OBRAS DEL PROYECTO FSEV ~~RONEL HERRERA~~ CÓDIGO 185122 DE LA COMUNA DE AYSÉN, FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, MODALIDAD COLECTIVA CON PROYECTO D.S. N°49/2011 (V. Y U.)

RESOLUCIÓN EXENTA N°:264

Coyhaique , 20 de febrero de 2025

**VISTOS:**

La Ley N°19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de Los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, destinado a dar una solución habitacional definitiva preferentemente a las familias del Primer Quintil de Vulnerabilidad; Decreto N°355, de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico del Servicio de Vivienda y Urbanización; Las Resoluciones N°7 del año 2019 y N°14 del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a la toma de razón y controles de reemplazo cuando corresponda; El Decreto Exento RA 272/13/2024 de fecha 01 de Marzo de 2024 (V. y U.), que me nombra en el cargo de Director Serviu Región de Aysén y demás normas pertinentes, dicto lo siguiente.

**CONSIDERANDO:**

1. La Resolución Exenta N°1770 (V. y U.) de fecha 20 de noviembre de 2024, que modifica Resolución Exenta N°324 de 2024, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la Alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de Pequeño condominio, densificación predial y construcción en Sitio propio, incluyendo el procedimiento de autoconstrucción asistida en los casos que procede y aprueba nómina de proyectos calificados al 12 de septiembre de 2024, entre ellos los que se señalan, el proyecto FSEV ~~RONEL HERRERA~~ código umbral 185122:
2. El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones posteriores en su Artículo 32. del inicio de obras "...Las obras de construcción deberán iniciarse dentro del plazo de 90 días corridos siguientes a la fecha de publicación en el diario oficial de la Resolución que otorga el beneficio del grupo o postulante individual asociado al Proyecto Habitacional...".
3. La carta de fecha 13 de febrero de 2025, emitida por la Entidad Patrocinante TRPANANADA en la que solicita que se prorrogue por 120 días el inicio de obras de construcción del proyecto FSEV ~~RONEL HERRERA~~ Código 185122, lo anterior, debido al fallecimiento del beneficiario titular razón por la cual debe tramitar la sustitución y/o reemplazo según corresponda.
4. El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones posteriores artículo 64, Autorización de prórrogas o nuevos plazos, señala: "El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos:

- a).- Para la vigencia del subsidio habitacional, si no concurren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo VII de este reglamento.
- b).- Para la adquisición de otra vivienda cuando se autorice anticipadamente la venta de la obtenida mediante el presente reglamento, debiendo en tal evento mantenerse las garantías indicadas, de modo que cubran la prórroga o el nuevo plazo concedido.
- c).- Para la adquisición de una vivienda por parte del vendedor en el caso de aplicación del Bono de Movilidad Habitacional.
- d).- Para el inicio de obras.
- e).- Para la evaluación y calificación del Proyecto Habitacional y/o Técnico y de su permanencia en la Nómina de Oferta, cuando corresponda.
- f).- Para la elección de adscripción de una vivienda dentro de la Nómina de Oferta en el caso de postulación individual.

5. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros

**RESUELVO:**

1) Otórguese nuevo plazo para el inicio de obras de los Proyectos FSEV-CNT de la comuna de Coyhaique, que detallan a continuación y cuyo plazo se extenderá, según tabla adjunta de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 letra d) del D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones posteriores

NOMBRE PROYECTO HABITACIONAL	CODIGO UMBRAL	N° DE FAMILIAS	INICIO DE OBRAS
FSEV <del>XXXXXXXXXX</del>	185122	1	25/05/2025

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**VICTOR ALBERTO CONTRERAS OYARZO**  
**DIRECTOR**  
**SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RES EX 1770 (V. y U) 2024	Digital			
SOLICITUD EP	Digital			

SMR/CGM

**Distribución:**

- Carolina Gonzalez Mardones - ENCARGADA DE FSEV Y ARRIENDO
- Eduardo Salomón Saavedra Galaz - APOYO TECNICO FSEV
- Héctor Daniel Velasquez Montiel - Apoyo Profesional
- GESTIÓN DE PROYECTOS TRAPANANDA SPA -



Firmado por Victor Contreras Oyarzo Fecha firma: 20-02-2025 12:25:43



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 264 Timbre: ULLHHBFU8WLFCH En:  
<https://validoc.minvu.cl>